

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N.º 13834.**

**VISTO:**

Los Expedientes N.º CD-039-M-2018 y N.º CD-041-M-2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 142) de la Carta Orgánica establece que la Municipalidad ejercerá la potestad indelegable del poder de policía en el ejido para garantizar la salud y un ambiente sano y equilibrado.

Que mediante la Ordenanza N.º 13631 se declara Patrimonio Natural de la ciudad de Neuquén a los plátanos (*Platanus acerifolia* o platanus hispánica) que se encuentran ubicados entre las calles Elordi-Talero al Norte, Miguel A. Camino al Este, San Martín-Independencia al Sur y Fotheringam al Oeste.

Que la mencionada ordenanza establece, en su Artículo 4), que "El Órgano Ejecutivo Municipal deberá mantener, podar, desramar todos los árboles de especie plátanos y liberar cables. En los casos de posible extracción deberá enviar un informe técnico a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, quien dará prioridad al tratamiento, para otorgar en conjunto el permiso excepcional de extracción".

Que la autorización de extracción de la especie protegida es una excepción, debiéndose otorgar sólo en los casos en que no exista otra alternativa debido a posibles riesgos sobre terceros.

Que la Dirección Municipal de Espacios Verdes eleva informe sugiriendo la extracción de los (2) dos plátanos ubicados en la calle Ministro González N.º 96 en la ochava, y de (2) dos plátanos ubicados en la calle Brown 184/186/190 todos del barrio Área Centro Este, los cuales han producido levantamiento de vereda, obstaculizando el paso peatonal debido a su gran tamaño.

Que, asimismo, indica que los ejemplares se encuentran fuera de la línea municipal, con una altura de 12 mts. aproximadamente, representando un grave riesgo para los transeúntes.

Que, por lo expuesto, corresponde autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar las extracciones mencionadas, en cumplimiento del Artículo 4) de la Ordenanza N.º 13631.

Que la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente emitió su Despacho N.º 012/2018, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 17/2018 del día 11 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**- PROMULGADA TACITAMENTE -**  
**ART. 76 - CARTA ORGANICA**  
**MUNICIPAL**

2018- Año Centenario de La Reforma Universitaria

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

**Artículo 1):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la extracción, por vía de excepción, de dos (2) plátanos ubicados en la calle Ministro González N.º 96, y de (2) dos plátanos ubicados en la calle Brown 184/186/190 del barrio Área Centro Este.

**Artículo 2):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

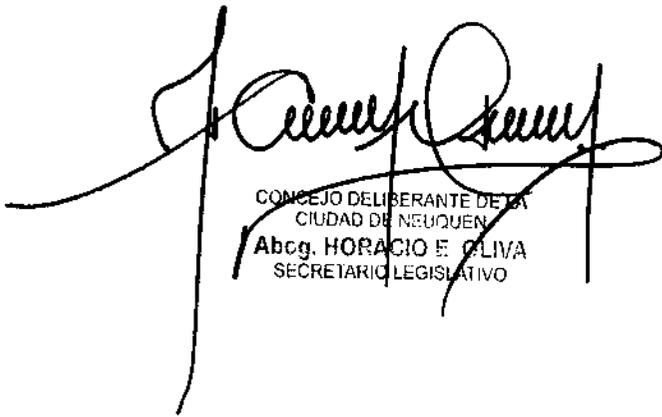
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expedientes N.º CD-039-M-2018, CD-041-M-2018).**

Es copia

am

Fdo.: MONZANI

OLIVA

  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUÉN  
Abcg. HORACIO E. OLIVA  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 13834 / 20018  
Premulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD-041-M-18 y Adyunto.

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2209  
Fecha 16 / 11 / 2018